

PUERTO RICO MASTER SWIMMING LEAGUE, INC. REGLAMENTO

LIGA DE NATACIÓN MASTER DE PUERTO RICO

REGLAMENTO

ARTICULO I: DEFINICIONES

1: **Nombre Oficial**- El nombre oficial de esta organización es **PUERTO RICO MASTERS SWIMMING LEAGUE. INC.**, una entidad sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 26 de junio de 1986 (**#16828**), con el nombre de PUERTO RICO MASTERS SWIMMING LEAGUE, INC., a conocerse de aquí en adelante en español como la Liga de Natación Master de Puerto Rico o “La Liga”.

1: B **Club** - Cualquier organización o grupo de carácter permanentes que activamente promueva y (o) participe en natación master.

1: C **FINA** - Federación Internacional de Natación- El organismo mundial que rige las disciplinas de la natación, saltos ornamentales, polo acuático, nado sincronizado y aguas abiertas.

1: D **Registro** - Se refiere a la inscripción de un miembro individual de Liga que se considere elegible para competencias de la Liga de Natación Master de Puerto Rico (19 años de edad o mayores).

1: E **Comité Ejecutivo** - Los oficiales electos a la directiva de la PRMSL. De aquí en adelante se refiere a CE.

1: F **FPN** - Federación Puertorriqueña de Natación. El organismo nacional que controla en Puerto Rico las disciplinas de la natación, saltos ornamentales, polo acuático, nado sincronizado y aguas abiertas.

1: G **Delegado** - Miembro activo de la Liga que será electo por su propio club para representarlo en las Asambleas de Delegados (Ver 4:B.1.d.)

1: H **Miembro Activo** - El miembro activo de la Liga es aquel miembro de 19 años o más que esté inscrito en la Liga, que haya pagado su cuota en su totalidad.

1.1.1 **Asamblea de Delegados** - Se compone de la representación de todos los clubes en la Liga (Ver 4:B.1)

ARTICULO 2: METAS

2: A Estimular y promover la formación física y mejorar la salud de aquellos individuos mayores de 19 años, que sean ex atletas como también los que nunca han sido, a involucrarlos en programas competitivos o recreativos.

2: B Fomentar la camaradería entre participantes master con el fin de compartir y disfrutar las diferentes etapas de la vida de cada ser humano dentro de un ambiente familiar y armonía.

2: C Promover el interés a todos los niveles de profesores de educación física, clubes y organizaciones, directores de programas recreativos, asociaciones médicas de la comunidad e instituciones de enseñanza en la natación master para participar en la organización y conducción de programas master recreativos y competitivos como forma de práctica y aprendizaje.

2: D Incentivar empresas privadas y gubernamentales para la aportación de servicios o donaciones con el fin de sustentar parte de las actividades programadas de la Liga.

2: E Establecer la investigación en la fisiología y la psicología de la participación master a niveles básicos de investigación clínica e investigar aún más los beneficios de programas de ejercicios continuos en el proceso de envejecimiento, problemas ortopédicos, complicaciones cardiopulmonares y otros procesos de debilitamiento que puedan evitarse, detenerse o mejorar la condición del afectado.

ARTICULO 3: CÓDIGO DE REGULACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA

3: A **Membresía**

3:A.1 Los miembros activos inscritos en la Liga son aquellos individuos mayores de 19 años que han llenado la hoja de información de atleta y relevo de responsabilidad, junto con la entrega de certificado de nacimiento, copia pasaporte o licencia de conducir, y que han pagado en su totalidad la cuota anual.

3:A.2 La Liga estará compuesta por equipos que se regirán por este reglamento y deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar en la Liga:

1. Someter el nombre del equipo y el nombre de los miembros que componen el mismo.
2. Cada miembro deberá completar todos los requisitos de miembro activo de la Liga.
3. Los documentos deberán ser entregados al presidente del comité de membresía y registro quien lo referirá al Comité Ejecutivo para su estudio y aprobación.

3: B **Cuerpo Directivo y de Trabajo**

3: B.1 **Asamblea de Delegados**

3: B.1.a La asamblea de delegados de la Liga estará compuesta por dos delegados en propiedad y un alterno por cada club, designado por los propios clubes. La asamblea elegirá entre sus miembros el comité ejecutivo por dos

años. La asamblea tendrá como mínimo seis (6) reuniones ordinarias al año y una en la asamblea anual.

3: B1.b La asamblea tendrá las siguientes funciones: determinará la política a seguir en la Liga; aprobará el presupuesto; asignará las cuotas a los miembros; aprobará los programas y las reglas de competencias.

3: B.1.c Las vacantes en cualquier posición de la asamblea de la liga podrán ser cubiertas por cualquier otro miembro activo de la Liga que esté afiliado a un club. Dicha vacante será ocupada de la misma manera en que fue electo o nombrado su predecesor.

3: B.1.d Delegado - Será electo por cada club al comenzar la temporada regular y tendrá la función de ser miembro de la asamblea y participará en todas las reuniones de la Liga con voz y voto. Estará encargado de recoger todas las cuotas anuales de los miembros de su equipo para ser entregadas al tesorero como también entregar todos los requisitos de miembro activo de cada atleta, *scratches*, inscripción de eventos y protestas. Deberá ser miembro activo de la Liga. Tendrá la responsabilidad de motivar a los atletas a participar de la Liga, comunicar todas las gestiones y calendarios de la Liga a su equipo, e involucrarse en la delegación de tareas de la Liga.

3: B.1.e Delegado Alterno - Será nombrado por el equipo al comenzar la temporada regular y tendrá todas las funciones del delegado en propiedad cuando éste no pueda asistir. Podrá asistir a las asambleas de delegados pero no tendrá voz ni voto, si los otros delegados están presentes.

3: B.2 Comité Ejecutivo

3: B.2.a El comité ejecutivo de la Liga compuesto por cinco personas: el presidente, el vicepresidente, el secretario, el subsecretario y el tesorero.

3: B.2.b Estos serán electos por dos años con posibilidad de reelección. Serán sus deberes y funciones reunirse al menos cada seis a ocho semanas; serán responsables del desarrollo de un plan de trabajo para la Liga; Dispondrá el presupuesto; Podrá enmendar el Reglamento y preparar las reglas de competencias para ser aprobadas por la asamblea; Desarrollará y coordinará actividades de confraternización y recaudación de fondos; velará por la organización eficiente de las competencias ya sea contribuyendo en la designación de oficiales, coordinación el uso de las piscinas, en la delegación y ejecución de tareas, y tendrá al día los seguros de responsabilidad correspondientes, así se entiendan son para el mejor interés de la Liga.

3: B.2.c Presidente El presidente ordena las reuniones de la Liga según establecido en el *Manual de Bothwell* y preside todas las reuniones de la Liga. El presidente tiene el derecho a ejercer todas las funciones pertenecientes a su cargo. El presidente nombrará a los presidentes de los comités (a excepción del Comité de Finanzas) y será miembro ex officio de todos los comités. Para ser considerado el candidato a presidente debe reunir los siguientes requisitos:

- Que haya demostrado conocimientos técnicos y administrativos e interés sobre la natación.
- Que conozca la disciplina de la natación.
- El presidente deberá ser miembro activo de la Liga.

*El presidente reportará directamente a la asamblea de delegados.

3: B.2.d Vicepresidente El vicepresidente tiene los deberes que le asigne el presidente y será responsable de sustituir al presidente en caso de que el no pueda o quede incapacitado de cumplir con sus funciones. El vicepresidente será responsable de que todos los seguros estén al día.

3: B.2.e Secretario. El secretario hará los arreglos adecuados para llevar las minutas de la Liga y del Comité Ejecutivo; preparará toda la correspondencia oficial de la Liga; Emitirá todas las notificaciones de la reuniones del comité ejecutivo; Servirá de secretario del comité ejecutivo y de la Liga y será responsable de mantener al día la lista de todos los miembros de la Liga. En caso de renuncia o ausencia del comité de membrecía, el secretario se hará responsable de mantener las listas al día.

3: B.2.f Subsecretario. Trabajará en conjunto con el secretario de la Liga y tendrá las mismas funciones que el secretario y otras que así le sean delegadas.

4: B.2.g Tesorero. El tesorero deberá recibir todo el dinero de la Liga, depositarlo en las cuentas de la Liga y pagar todas las facturas aprobadas por un oficial debidamente autorizado por el Comité Ejecutivo siempre que este dentro del presupuesto de la Liga. El tesorero y el presidente están autorizados a gastar hasta \$100.00 sin autorización del comité ejecutivo. Entregará al comité de finanzas o al comité ejecutivo así se le solicite, todo el dinero, cuentas, libros, documentos, recibos y récord para ser auditados o para cualquier otro propósito. Preparará un informe financiero anual a ser presentado al comité ejecutivo y a la Liga en la reunión anual. Recibirá mensualmente el dinero y los estados de cuenta.

4:B.3 Pasado Presidente- Tendrá derecho a estar presente en las reuniones y asambleas de la Liga. Si el pasado presidente es re-electo como delegado para la asamblea de delegados, tendrá derecho a voz y voto de las decisiones de la asamblea, pero no en las reuniones mensuales del comité ejecutivo, en donde tendrá derecho a voz solamente.

4: B.4 Coordinador Master- El presidente de la Liga será a su vez representante de la Comisión Master ante la FPN. Las funciones del coordinador master serán las siguientes:

1. Representará a la Liga ante la FPN.
2. Presentará a la junta de directores de la FPN el programa de actividades de la Liga y coordinará estas con la Federación.
3. Se encargará de obtener el aval de la Federación para los miembros activos de la Liga que deseen participar en competencias internacionales.

4: C Comités

4:C.1 Estarán compuestos por dos o tres miembros. El presidente de cada comité será nombrado por el presidente de la Liga (excepto el presidente del comité financiero, que será el tesorero) y aprobado por el comité ejecutivo. Tendrán vigencia por el término del comité ejecutivo vigente.

4:C.1.a Comité Financiero- Consistirá del tesorero, que actuará como presidente del comité para servir un término de dos (2) años con la aprobación del comité ejecutivo. El comité financiero deberá preparar el presupuesto anual, rendirá planillas, invertirá los activos de la Liga y buscará fuentes de ingreso.

4:C.1.b Comité de Medicina Deportiva- Podrá consistir de un grupo de personas especialistas en el área encargada de estimular la investigación en la fisiología y psicología de la participación de los master a niveles básicos y clínicos y para investigar los beneficios de programas continuos de ejercicios en el proceso de envejecimiento, problemas cardiopulmonares y ortopédicos, y otros procesos de debilitamiento que pueden prevenir.

4:C.1.c Comité de Reglamento- Considera y recomienda al comité ejecutivo la adopción o rechazo de todas las enmiendas, reglas de competencia o al reglamento serán por escrito y sometidas por los delegados de la Liga. Una enmienda propuesta al reglamento, constitución de la Liga o reglas del deporte no serán adoptadas a menos que las mismas sean aprobadas por la Junta y la Asamblea de Delegados.

4: C.1.d Comité de Récord- Será responsabilidad de este comité establecer un proceso estandarizado de anotar y verificar los tiempos. Todos los récords deben llevarse para las competencias de piscina corta (25 metros), piscina larga (50 metros), y 25 yardas.

4: C.1.e Comité de Membresía y Registro- Las responsabilidades de este comité incluyen: preparar y mantener la lista de los miembros activos para el registro en las competencias y presentarlos al comité ejecutivo. Promoverá actividades de reclutamiento y orientación a sus miembros.

4:C.1.f Comité de Prensa - Preparará y recomendará los mecanismos de comunicación internos y externos con el fin de promocionar la Liga, su calendario y actividades. Desarrollará comunicados y artículos de interés para enviarlos a la prensa y obtener "publicity" (publicación). También desarrollará el contenido y formato del boletín informativo para todos los atletas miembros activos.

4:C.1.g Comité Manejo de Competencias- La Liga tendrá comités técnicos en las siguientes disciplinas:

- Comité Técnico de Natación
- Comité Técnico de Polo Acuático
- Comité Técnico de Nado Sincronizado
- Comité Técnico de Saltos Ornamentales
- Comité Técnico de Aguas Abiertas

4:C.2 Cada comité técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Será responsabilidad de estos comités de proponer al comité ejecutivo las reglas administrativas, calendario y eventos bajo las cuales se regirán las competencias.
2. Estarán constituidos por un mínimo de tres (3) personas.
3. Se encargarán de todo la parte técnica de la competencia.
4. Será responsable de mantener en buenas condiciones el inventario de equipo técnico.
5. Nombrar un comité de manejo y buscará las personas que trabajarán en cada competencia, entiéndase árbitros, jueces de nado, oficiales de mesa y cronometristas. Incluyendo para el montaje y desmontaje del equipo técnico, carriles, carpas, sillas, cajones, *pads* y mesas.
6. Recomendará al comité ejecutivo aquellas competencias internacionales en donde podrán participar los miembros activos de la Liga.

4:C.2.b Sólo el comité ejecutivo de la FINA puede interpretar las reglas de la FINA.

4: D Finanzas

4:D.1 La Liga tendrá un periodo fiscal para efectos de impuestos y contabilidad que comenzara el primero (1) de enero de cada año.

4:D.2 El tesorero deberá preparar informes financieros anuales indicando los ingresos y egresos de la Liga, similares a los informes financieros que se requieren en otras organizaciones sin fines de lucro.

4:D.3 El tesorero podrá firmar cheques hasta la cantidad de \$100.00 sin otra firma adicional. Cheques mayores de dicha cantidad llevarán la firma del tesorero y del presidente (del vicepresidente en ausencia del presidente).

4: E Seguros

4: E.1 La Liga gestionará la obtención de seguros de responsabilidad pública y cualquier otro seguro que sea necesario. La Liga debe tener seguros pagados por la corporación para proteger la dicha corporación de cualquier reclamación que surja.

4: F Disolución

4: F.1 Si se considera conveniente por los miembros, la Liga puede disolverse de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

4: F.2 Al disolverse la Liga, el comité ejecutivo deberá de pagar o hacer las gestiones para pagar todas las deudas de la Liga, disponer de todos los activos de la Liga, exclusivamente para beneficio de la Liga o de instituciones que operen exclusivamente para fines caritativos, educacionales, religiosos, literarios o científicos.

ARTICULO 5: NADADORES Y EVENTOS DE NATACIÓN

5: A Los nadadores que compitan en eventos de natación auspiciados por la Puerto Rico Master Swimming League, Inc. Deberán ser nadadores registrados en la Liga.

5:A.1 El registro y periodo de afiliación de nadadores es por año. Este periodo comienza el primero (1) de enero y termina el 31 de diciembre. No obstante, el atleta que cambie durante el año de un equipo a otro debe entregar documentos que indiquen que no tiene ningún asunto pendiente con el equipo al que perteneció. Si el cambio de equipo ocurre durante la temporada deberá permanecer 2 competencias o 4 meses no afiliado, lo que ocurra primero. Si el cambio ocurre a principio de la temporada no conlleva esta penalidad.

5:A.2 Los formularios para el registro de nadadores pueden obtenerse a través del comité de membresía y registro. El formulario debidamente completo deberá someterse con documento que indique la fecha de nacimiento del participante así como la cuota aplicable al mencionado comité.

5:A.3 La cuota anual de registro es la cuota individual para cada miembro activo, aprobada por la asamblea de delegados.

5: B Aprobaciones

5: B.1 Requisitos

5:B.1.a Todas las solicitudes de membresía aprobadas deberán estar firmadas por el comité de membresía y registro y se deberá mantener un registro para estos propósitos.

5:B.1.b La siguiente cláusula deberá aparecer en todas las solicitudes a ser recomendadas para aprobación: “El que suscribe, releva de toda responsabilidad a la Liga por cualquier reclamación legal que pueda surgir como consecuencia de lesiones (físicas o mentales) a cualquier persona durante la celebración de un evento auspiciado por la Liga, incluyendo gastos médicos y legales.”

5:B.1.c La solicitud debidamente completada será sometida al comité de membresía y registro, acompañada de la cuota aplicable.

5:B.1.d No se otorgará aprobación a ninguna organización o individuo que no haya cumplido con lo estipulado en la hoja de información y relevo de responsabilidad. De no entregar todos los requisitos estipulados como miembro activo, el nadador automáticamente no podrá competir.

5:B.1.e La solicitud será sometida por el comité ejecutivo a la asamblea de delegados para su aprobación, si fuese radicada por lo menos 15 días antes de la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria.

5: C Condiciones

5:C.1 Todo nadador que desee participar en la primera competencia de la Liga deberá haber cumplido con los requisitos de miembro activo de la Liga una semana antes de la fecha señalada para la competencia. Esto aplica si desea participar afiliado o no afiliado a un equipo.

5:C.2 No se aceptará la participación de ningún nadador a menos que este inscrito.

5:C.3 Aquel nadador que no haya participado nunca en competencias auspiciadas por la Liga y desee participar afiliado a un equipo deberá cumplir con los requisitos de miembro activo de la Liga una semana antes de una competencia.

5:C.4 Todo nadador deberá tener su registro de afiliación al día una semana antes del evento en que desea participar.

5: D Competencias fuera de Puerto Rico

5:D.1 Un nadador que desee participar en una competencia fuera de Puerto Rico deberá cumplir los siguientes requisitos con 30 días de anticipación a la competencia para conseguir el aval de la FPN:

1. Ser miembro activo de la Liga y tener los documentos al día,
2. Notificarlo al Comité Ejecutivo por escrito donde indique la fecha, competencia, nadadores a participar y equipo que se va a representar.

5: E Representación dentro de Puerto Rico

5:E.1 Para que un nadador pueda competir como representante de un club o una organización, esta entidad deberá estar debidamente inscrita en la Liga y avalada por la FPN.

5:E.2 Todo nadador que decida cambiar de equipo dentro de la temporada del año en cuestión deberá informar por escrito a su equipo y al comité membresía y registro de la Liga, de dicha intención de cambio, en la cual deberá especificar el equipo al cual va a pertenecer. El competidor tendrá que pasar por un periodo de 2 competencias ó 4 meses, lo que ocurra primero, donde nadará como nadador no afiliado. Luego de esto podrá participar con un equipo nuevo o permanecer no-afiliado. Si el nadador decide no pertenecer al equipo al cual hizo referencia en su carta, permanecerá como no afiliado el resto del año. **Esta notificación será efectiva a partir de la fecha en que se reciba en la oficina del presidente del comité. Se permite un cambio de equipo por año.** Todo nadador que haga un cambio de equipo al comienzo de la nueva temporada pasará hacer un nadador afiliado de su nuevo equipo.

5:E.3 Los campeonatos nacionales estarán abiertos a competidores internacionales y a nuevos miembros que quieran participar por primera vez en una competencia de la Liga, siempre y cuando cumplan los requisitos de miembro activo y entreguen las solicitudes dentro del tiempo establecido. Para nadadores internacionales, las inscripciones deberán ser aprobadas por el comité técnico. Para equipos nuevos, tendrán que cumplir con lo ya dispuesto en este reglamento para la inscripción de equipos en la Liga.

Los competidores Internacionales podrán participar afiliados al club al que pertenecen en su país. No acumularan puntos para mejor anotador, pero si se les premiara con medallas y/o cintas de haber logrado colocarse entre los mejores 8 lugares.

Se considerara un competidor internacional aquel que represente a su país o pertenece a alguna Federación u organización diferente a la FPN o Liga de Natación Master de PR.

5:E.4 En el caso de la disolución de un equipo, dentro de la temporada, todos sus miembros deberán participar como no afiliados por un periodo de 4 meses o dos competencias, lo que ocurra primero. Cada nadador deberá seguir lo estipulado en 5:E.2 para nadadores que deciden cambiar de equipo.

5:E.5 Un nadador no podrá cambiar su representación de un equipo a no afiliado para una competencia después de haberse recibido una inscripción donde aparece afiliado con un

equipo, a menos que haya una carta de renuncia del nadador al equipo antes de la fecha de inscripción para esa competencia en particular.

5:E.6 Durante el periodo de espera de 4 meses o dos competencias, un nadador no podrá cambiarse a un equipo diferente al cual indicó en su carta.

ARTICULO 6: REGLAS PARA NATACIÓN

6: A Grupos de Edades

6:A.1 División de Categorías: 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 60-64, 65-69, 70-74, 75-79, 80-84, 85-89, 90 y mayores para eventos individuales. Se reconoce la edad especial pre-master, entiéndase 19-24 años de edad.

6:A.2 Fecha para determinar la edad- La elegibilidad de un participante para participar en un determinado grupo será determinada por su edad el 31 de diciembre del año en curso, según FINA lo establece.

6: B Reglas de Natación - Las reglas técnicas vigentes de la FINA, excepto FINA RULE MGR4, regirán todas las competencias master.

6: C Tiempos- Los diez (10) mejores tiempos nacionales en cada división deberán ser publicados anualmente.

6:C.1 Todos los tiempos deberán hacerse en competencias aprobadas por la Liga, y ésta tendrá la potestad de aprobar todas las competencias locales e internacionales en Asamblea de Delegados, según sugeridas.

6:D.2 Para ser considerado por los primeros diez (10) o para récord, todos los eventos y relevos deberán incluir: el nombre del club de natación registrado, el nombre completo, la edad del nadador, el resultado y fecha de realización. Tanto para los relevos como para los eventos individuales, solamente los nadadores que son miembros de la Liga serán elegibles.

6:D.3 Nuevas marcas (récord) de la Liga

6:D.3.a Para que **un tiempo, hecho en competencias auspiciadas por la Liga** sea considerado como una nueva marca (récord) los siguientes requisitos se deberán cumplir:

1. El nadador deberá ser miembro activo de la Liga, según la definición provista en el Reglamento de la Liga.
2. La piscina de competencias deberá ser de 25 o 50 metros o 25 yds.
3. Deberá haber dos cronometristas por carril y/o sistema de cronometraje electrónico.
4. La competencia deberá tener como mínimo un juez de salida y un árbitro de la competencia.
5. La piscina deberá tener bloques de salida, carriles y banderas para llegadas y vueltas.

7. Los tiempos hechos en competencias por invitación deberán cumplir con todos los requisitos aquí estipulados para ser reconocidos.

6:D.3.b Para que **un tiempo, realizado por un miembro activo de la Liga en una competencia internacional**, sea considerado como nueva marca (récord) de la Liga, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se reconocerán aquellos nadadores que hayan cumplido con el **requisito del aval de la FPN y la Liga**.
2. El coordinador master deberá recibir una copia oficial de los resultados de la competencia para ser entregada al comité de récord.
3. El récord se llevará solamente para eventos reconocidos por la FINA.
4. El coordinador master verificará que la competencia cumplió con los requisitos mínimos de oficiales, facilidades de competencia y sistemas de cronometraje.
5. Debe realizarse en una competencia Master representando a un club de la Liga (Incluyendo Puerto Rico Masters) y deberá solicitar el aval correspondiente a la junta de la Liga antes del evento.

6:D.3.C Un atleta puede solicitar varios split de un evento individual para su uso personal. No obstante, para que un atleta desee establecer una marca récord en la Liga en un evento individual a través de un splits, el mismo deberá seguir los siguientes criterios:

1. Cumplir con todos los requisitos de miembro activo de la Liga (3:A.1)
2. Solicitarlo por escrito 15 minutos antes de comenzar la competencia (seguir Hoja de Eventos Especiales).
3. Una vez aprobado el día de la competencia deberá ser anunciado públicamente y tomarse el tiempo individualmente por (3) cronometristas y la máquina. Es responsabilidad del atleta conseguir los cronometristas para la ejecución del evento especial.
4. Tendrá que cumplir con el Reglamento en la cantidad de eventos por días permitidos en los campeonatos, no fogeos.
5. Se permitirán varios SPLITS por evento. (Ej. 1500mts- 200, 400 y 800 mts.) En casos que el atleta solicite el split y rompa el récord los mismos no contarán para puntos, únicamente para récord.
6. El tiempo deberá ser registrado en la máquina, impreso en papel y firmado el mismo día por el Juez árbitro y el Oficial de la máquina de Colorado.

6: E Eventos

6:E.1 Los siguientes eventos pueden llevarse a cabo en las competencias:

- 50-100-200-400-800-1000-1500 metros libres
- 50-100-200 metros espalda
- 50-100-200 metros brazos (pecho)
- 50-100-200 metros mariposa
- 100-200-400 metros combinado individual
- 4 x 50, 4 x 100 metros relevo libre
- 4 x 50, 4 x 100 metros relevo combinado

- 4 x 50, 4 x 100 metros relevo libre mixto

- 4 x 50, 4 x 100 metro relevo combinado mixto

6: F Tipos de Competencias

6:F.1 La Liga llevará a cabo, durante el año de competencias, las siguientes clases de competencias:

- 6:F.1.a Competencia de itinerario regular – Estas son aprobadas al principio de cada temporada por la Asamblea de Delegados y auspiciadas por la Liga.
- 6:F.1.b Competencia fuera de itinerario regular - Estas pueden ser añadidas al calendario de competencias. La asamblea de delegados deberá aprobar estas competencias. Si es un invitacional, el equipo anfitrión auspiciará la competencia y tendrá derecho a cobrar una cuota por participación y a todos los fondos que se recauden de dicha competencia. Para que los tiempos hechos en estas competencias se consideren como oficiales, estas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

ARTICULO 7:

AGENDA PARA ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

7: A Agenda a seguirse:

1. Llamada al orden – Se anotará la fecha, hora y lugar.
2. Pasar lista
3. Establecer quórum – el **quórum** para ambos tipos de asamblea se define como **mayoría simple del total de equipos** de la asamblea de delegados de la Liga.
4. Lectura de minuta anterior – La minuta se aprobará por mayoría simple.
5. Resolver asuntos pendientes.
6. Agenda y su discusión.
7. Informes de comités
8. Asuntos nuevos.

7: B Mociones

7:B.1 Las mociones que se presenten tienen que ser secundadas por uno de los miembros de la asamblea que no sea el representante del mismo club que presenta dicha moción. En caso de votación, las mociones se aprobarán por mayoría simple de los que estén presentes en el momento de la votación.

7: C Enmiendas al Reglamento

7:C.1 Una enmienda propuesta al reglamento de la Liga será **sometida al comité de reglamento con 30 días de anticipación a la próxima asamblea** de delegados. Las enmiendas podrán ser propuestas por un miembro activo de la Liga a través de un delegado. Una vez enviada, la parte promotora tendrá la oportunidad de presentar su propuesta enmienda ante el pleno de la asamblea de delegados. Para su aprobación, la enmienda tendrá que recibir la aprobación de dos terceras partes de los presentes en el momento de la votación, habiéndose establecido el quórum. Todas las enmiendas aprobadas serán efectivas 30 días después de su aprobación.

7:C.2 Todas las enmiendas propuestas al reglamento de la Liga serán enviadas por correo regular o electrónico a todos los delegados de la Liga con 15 días de anticipación a la próxima asamblea de delegados.

7:C.3 Cualquier situación ajena a lo expuesto en este Reglamento se entiende que no está aprobado, para proceder a la decisión deberá ser sometido como enmienda al Reglamento y aprobado por la Asamblea de Delegados. Lo que serían vigentes desde que se aprueben en adelante, no retroactivos.

7: D Para solicitar una asamblea extraordinaria, se requerirá que dos terceras partes de los delegados de los equipos hagan la solicitud por escrito al comité ejecutivo.

Este reglamento fue revisado y aprobado en asamblea extraordinaria el sábado, 13 de diciembre de 2008, por las siguientes personas:

Junta Ejecutiva y Delegados presentes:

John Pérez	San Juan Marlins - Presidente
Ricardo Torres	Levittown Masters - Vicepresidente
Alfonso Santiago	Escambron Masters - Secretario
Signe A Della Torre	San Juan Marlins - Tesorera
Beila Noguerras	Caparra Masters – Delegada
Jimmy Alequin	Levittown Masters - Delegado

Junta Directiva Revisiones Reglamento

John Pérez	San Juan Marlins - Presidente
Ricardo Torres	Levittown Masters - Vicepresidente
Alfonso Santiago	Escambron Masters - Secretario
Signe A Della Torre	San Juan Marlins - Tesorera

Comité Evaluador del Reglamento

Beila Noguerras	Caparra Country Club
Jimmy Alequin	Levittown Mastes

REGLAS DE COMPETENCIAS DE NATACION

LIGA DE NATACION MASTER DE PUERTO RICO

INTRODUCCION

Todas las competencias de la **Puerto Rico Master Swimming League, Inc conocida como** Liga de Natación Master de Puerto Rico (LNMPR) se rigen por las reglas vigentes de la FINA al momento de celebrarse la competencia, excepto MSW R4. La edad del nadador es determinada por la edad que tenga el nadador **el 31 de diciembre del año en curso.**

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. El Comité Técnico estará compuesto según lo estipulado en el reglamento de la Liga, artículos 4:C.7 al 4:C.9.
2. Además:
 - a) El comité presentará el presupuesto necesario para el manejo de las competencias de la temporada regular.
 - b) El comité nombrará un presidente y un secretario.
 - c) Nombrará un comité de protestas para cada competencia.
 - d) Estará encargado de recoger las multas administrativas e informarlas al tesorero par su recolección.
 - e) Estará encargado de nombrar un subcomité de competencias, el cual:
 - 1) Estará compuesto por un miembro del comité técnico, un miembro de la junta de directores y los representantes de cada equipo nombrados para trabajar en las competencias. Cada equipo nombrará un mínimo de tres (3) personas para trabajar en el manejo de las competencias de la temporada regular. Estos tres nombres están incluidos en la hoja de inscripción de cada competencia. El subcomité podrá ser diferente para cada competencia.
 - 2) Sus funciones son las siguientes: el manejo de todo lo respectivo a la competencia, preparar las facilidades, recoger el equipo técnico usado en la competencia y se

encargará de dejar recogida y limpia las facilidades utilizadas.

- 3) Este subcomité será nombrado antes de cada competencia. Se anotarán, en la hoja provista para esto, los nombres de sus miembros y sus funciones. Esta hoja se presentará al Comité Ejecutivo para evaluar el cumplimiento de las personas asignadas.
- 4) El comité presentará un itinerario de competencias, en la primera asamblea de delegados del año, para la aprobación. También debe presentar los eventos y una piscina para la primera competencia.

ELIGIBILIDAD PARA COMPETIR

Será elegible todo nadador que sea miembro activo de la LNMPR según estipulado en el reglamento.

COMPETENCIAS DE LA TEMPORADA REGULAR

1. Todas las competencias de la temporada regular son asignadas por la Junta de Directores de la LNMPR. Las fechas y las piscinas de las competencias serán entregadas a los delegados de los equipos antes de comenzar la temporada regular.
2. Todo nadador que quiera competir “afiliado” a un equipo deberá pagar la cuota anual (designada por la JDD antes de comenzar la temporada) en su totalidad al momento de entregar la inscripción de la primera competencia en la cual va a participar. Los delegados de cada equipo están encargados de entregar las cuotas de cada miembro de su equipo al presidente del Comité de Registro. Si un nadador entrega su cuota individualmente, este indicará con que equipo desea participar al momento de pagar su cuota. De no ser así, participará como nadador “no afiliado” (unnattached).
3. Todo nadador que participe por primera vez en la LNMPR (“nadador nuevo”) se inscribirá afiliado si cumple con lo previamente estipulado. Un “nadador nuevo” esta definido como aquel nadador que nunca haya participado en competencias auspiciadas por la LNMPR.
4. Cada entrenador o delegado de equipo entregará la hoja de inscripción (master list) con una semana de anticipación, o según estipulado por el comité técnico al principio del año, al representante del comité técnico encargado de preparar las competencias (este será

previamente anunciado a todos los equipos). La hoja de inscripción será llenada en su totalidad.

Se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Se tiene que llenar todos los espacios que aparecen en la hoja de inscripción, pues esta información es necesaria para poder entrar al nadador al computador.
 - b. El nombre del nadador, sexo y edad exacta (no la categoría) puede aparecer una sola vez. Se llena una nueva línea para cada evento que el nadador vaya a participar.
 - c. Se utilizarán los tiempos registrados de los últimos 3 años que aparecen registrados en la computadora de la Liga.
5. Habrá una multa administrativa de dos dólares (\$2) por evento para aquellos nadadores inscritos que no sean retirados 30 minutos antes de la hora que la competencia está programada a comenzar y que no comparezca al evento. El participante, a través de su delegado de equipo deberá pagar sus multas administrativas antes de los próximos campeonatos si desea participar en el mismo. De finalizar el año y tiene multas administrativas al descubierto deberá incluirlo en la próxima cuota de inscripción. El delegado será responsable de entregar a la mesa todos los "scratches" de sus nadadores 30 minutos antes de la hora de iniciar la competencia programada para evitar la multa administrativa.
 6. El comité técnico estará encargado de la asignación de oficiales para las competencias de la temporada regular.
 7. Puntuación para competencias de la temporada regular, excepto campeonatos: 7pts, 5, 4, 3, 2, 1, del 1ro al 6to lugar respectivamente. Para los relevos, se duplica la puntuación por posición.
 8. Para cada competencia de la temporada regular, el comité técnico estará encargado de nombrar un comité de protestas antes de comenzar la competencia. Este comité estará compuesto por 5 miembros: un miembro del comité ejecutivo, uno del comité técnico, y tres delegados de diferentes equipos y que no sean miembros del equipo al cual pertenecen los del ejecutivo y el técnico. En ausencia de un delegado, podrá actuar como delegado al comité un nadador afiliado a la LNMPR. Este comité atenderá todas las protestas de esa competencia y tomará una decisión sobre el asunto. La protesta será

radicada por escrito, por el delegado del equipo, y con un límite de 30 minutos después de haber ocurrido el incidente.

9. Al comienzo de la temporada y con cada inscripción de un nadador nuevo, los delegados deberán entregar la hoja de liberación de responsabilidad que prepara la LMNPR, debidamente completada. Ningún nadador podrá competir en una competencia de la LNMPR sin este documento debidamente completado.

10. Las recomendaciones para la asignación de carrileras (el “sembrado”) estarán descritas en los diferentes manuales que provee la FINA y son descritas aquí brevemente según se utiliza para las competencias de la LNMPR.

a) Sembrado de series (“heats”): los carriles se asignaran en el orden de los tiempos sometidos, de más rápido a lento de acuerdo a los carriles disponibles en la piscina que se utilice:

Piscina de 10 carriles: 5,6,4,7,3,8,2,9,1,10

8 carriles: 4,5,3,6,2,7,1,8

6 carriles: 3,4,2,5,1,6,

5 carriles: 3,2,4,1,5

b) El sembrado se hará por grupos de edades, y dentro de este grupo de edades, se acomodarán por tiempos. Si hay más de una serie, se sembrarán los tiempos más rápidos juntos para llenar los carriles disponibles, y los restantes competidores pasarán a otra serie, la cual puede incluir competidores de otra categoría, pero del mismo sexo, y estos deberán ser acomodados uno al lado del otro dentro de esa serie. La decisión del sembrado estará a cargo de la persona o personas asignadas a la mesa en ese momento. Los grupos o series (“heats”) nadarán de la siguiente manera: primero todas las mujeres y después los hombres, y competirán del más lento al más rápido.

c) En los eventos de 400, 800, y 1500 libras, el oficial de mesa o el árbitro podrán determinar que naden dos competidores por carril, de acuerdo al reglamento de FINA.

COMPETENCIAS FUERA DE LA TEMPORADA REGULAR

1. Estas competencias serán asignadas a fechas que no coincidan con las competencias de la temporada regular (ej. E. carnaval de relevos)
2. Serán recomendadas por el comité técnico y aprobadas por el comité ejecutivo.
3. Deberán cumplir con todos los requisitos estipulados por este reglamento para la celebración de competencias de la LNMPR.

INVITACIONALES

1. Estas competencias serán asignadas a fechas que no coincidan con las competencias de la temporada regular.
2. Serán recomendadas por el comité técnico y aprobadas por el comité ejecutivo.
3. El equipo que propone estará encargado de organizar la competencia. Esto incluirá:
 - Asignación de piscina y el costo de ella
 - Asignación de oficiales
 - Derecho de cantina
 - Establecerán el costo de inscripción
 - Gastos de premiación

REQUISITOS TECNICOS PARA COMPETENCIAS DE LA LNMPR.

1. Para que los tiempos hechos en competencias de la Liga sean oficiales, cada competencia de piscina corta y larga deberán tener como mínimo los siguientes oficiales:
 - ③ Árbitro de la competencia
 - ③ Juez de salida
 - ③ Sistema electrónico de cronometraje o dos cronometristas por carril.
 - ③ Bloques de salida, bandera de llegada y virajes y carriles en los carriles donde se compita.

2. Nadadores que quieran participar “exhibición” podrán hacerlo a discreción del árbitro de la competencia, y el tiempo registrado no es contado como oficial.

REGLAS PARA LOS CAMPENATOS DE PISCINA CORTA Y LARGA

1. Todas las reglas de la LNMPR para competencias de la temporada regular vigentes al momento de la competencia aplicarán para los campeonatos.
2. Además, las siguientes reglas aplicarán para los campeonatos.
 - a) Puntuación: 9pts, 7,6,5,4,3,2,1 del 1ero al 8vo lugar. Para los relevos se duplica por cada posición.
 - b) No se permiten nadadores “exhibición”.
 - c) Están abiertas a competidores internacionales, los cuales serán premiados por separado y equipos de la Liga para los efectos de puntuación final. Las reglas de inscripciones, cuotas, etc. para estos equipos internacionales serán preparadas por el comité técnico y aprobadas por el ejecutivo.
 - d) Para la puntuación final por equipos, la categoría de 19-24 años es premiada por separado.
 - e) Para los campeonatos, habrá un límite de tres eventos individuales por día.

Este reglamento fue revisado y aprobado en asamblea extraordinaria el sábado, 13 de diciembre de 2008, por las siguientes personas:

Junta Ejecutiva y Delegados presentes:

John Pérez	San Juan Marlins - Presidente
Ricardo Torres	Levittown Masters - Vicepresidente
Alfonso Santiago	Escambron Masters - Secretario
Signe A Della Torre	San Juan Marlins - Tesorera
Beila Nogueras	Caparra Masters – Delegada
Jimmy Alequin	Levittown Masters - Delegado